



ACTA Nº 3 MESA CONTRATACIÓN A2019/002702
VALORACIÓN CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO
DE VALOR Y APERTURA DE CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios
PROCEDIMIENTO: Abierto
FORMA DE ADJUDICACIÓN: Varios criterios

Objeto del contrato: “IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ONLINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYL DIGITAL”

Clave expediente: A2019/002702

Fecha y hora de celebración

31 de julio de 2019 a las 12:30:00

Lugar de celebración

Despacho del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco Javier Villameriel Galván, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

VOCALES

Dña. Sara Samaniego Fernández, Letrada

Dña. Graciela Parrilla Ramírez, Técnico Facultativo (Dir. Gral. Telecomunicaciones)

D. Ignacio Díez Sorozaabal, Interventor Adjunto

SECRETARIO

D. Isidoro Cabezas Moro, Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

Orden del día

1.- Aprobación acta sesión anterior: (S 02 - A2019/002702) - IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ONLINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYL DIGITAL

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor, expediente A2019/002702 - IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ONLINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYL DIGITAL

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente, expediente A2019/002702 - IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ONLINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYL DIGITAL

Se Expone

1.- Aprobación acta sesión anterior: (S 02 - A2019/002702) - IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ONLINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYL DIGITAL

La Mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior, número S 02 – A2019/002702, de fecha 10 de junio de 2019.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor, expediente A2019/002702 - IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ONLINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYL DIGITAL

En la sesión anterior, la Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico al Servicio de Sociedad de la Información de la Dirección General de Telecomunicaciones, con la finalidad de fundamentar la valoración de los criterios con las puntuaciones a otorgar.

Visto el informe, se comprueba que se ha realizado aplicando los criterios establecidos en el anexo nº 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que la Mesa de Contratación lo asume íntegramente y, en consecuencia, acuerda:

2.1.- EXCLUIR al licitador EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC), por introducir, en el sobre nº 2 de criterios ponderables en función de un juicio de valor, información correspondiente al sobre número 3 sobre criterios valorables mediante fórmulas, vulnerándose así el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

En el documento de la empresa EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC), apartados IV y V de su oferta técnica denominados 'BOLSA DE GASTOS PARA ACCIONES DE CAPTACIÓN' y 'BOLSA DE HORAS PARA ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONTENIDOS', respectivamente, nos indica su oferta en esos criterios valorables mediante fórmulas.

Los criterios de 'Bolsa de horas para actualización corrección de contenidos' y 'Bolsa de gastos para acciones de captación' son elementos importantes en la adjudicación del contrato, ya que suponen, en los criterios valorables mediante fórmulas, hasta 15 puntos sobre un total de 51.

En la cláusula 20 del PCAP, sobre calificación de la documentación presentada, se establece que *"Se considerarán defectos no subsanables que motivarán la exclusión del licitador, la confusión en la inclusión de la documentación correspondiente al sobre nº 3 en el sobre nº 2, ... igualmente será causa de exclusión cualquier referencia que se haga de forma clara y evidente al contenido de la oferta en los sobres nº 1 y nº 2"*.

El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna"*.



Según al artículo 146 de la LCSP, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Por su parte, el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *“La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos”*.

Se trata de garantizar no solo la igualdad entre los licitadores sino también de evitar que el poder adjudicador, o administración contratante, conozca su contenido con anterioridad al acto formal de apertura de las ofertas favoreciendo una determinada adjudicación en razón a ese conocimiento previo. Mediante tal exigencia se pretende que el proceso sea objetivo y desarrollado con absoluta limpieza sin interferencias.

Las cautelas que se establecen para la valoración de los criterios de adjudicación no son meros requisitos formales del procedimiento, sino que tienen por objeto, en aras del principio de no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, obtener la máxima objetividad posible en la valoración de los criterios que deben servir de fundamento a la adjudicación del contrato.

La empresa licitadora EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L ha vulnerado el orden procedimental, lo que supone un defecto formal que desvela el secreto de la oferta y supone un incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, el artículo 146.2 de la LCSP y en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, citado.

2.2.- Otorgar, al resto de licitadores, las puntuaciones reflejadas en la siguiente tabla, en la fase de valoración del sobre número 2 ‘Criterios ponderables en función de un juicio de valor’, con el estudio de detalle que aparece en el informe técnico.

CRITERIOS	DDOP	DICAMPUS	ENCLAVE	E.ZARAGOZA	EVERES	EZOS	FACTOR	MAINFOR	S21
METODOLOGÍA DE TRABAJO	22,50	15,00	3,00	3,00	7,50	15,00	7,50	22,50	30,00
CESIÓN DE CONTENIDOS	2,50	10,00	2,50	7,50	1,00	2,50	1,00	5,00	7,50
COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN	0,90	4,50	2,25	0,90	0,90	9,00	0,00	6,75	6.75
TOTAL CRITERIOS NO MAT.	25,90	29,50	7,75	11.40	9,40	26.50	8,50	34,25	44,25

(DDOP = DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S. L.; DICAMPUS = DICAMPUS S.L.; ENCLAVE = ENCLAVE FORMACIÓN; E.ZARAGOZA = ESTUDIOS ZARAGOZA S.L.; EVERIS = EVERIS SPAIN, S.L.U.; EZOS = EZOS S.L.; FACTOR = FACTOR HUMANO FORMACION S.L.; MAINFOR = MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, S.L.; S21 = S21 CONOCIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, S.L.)



3.- Apertura criterios evaluables automáticamente, expediente A2019/002702 - IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ONLINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYL DIGITAL

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S. L.

DICAMPUS S.L.

ENCLAVE FORMACIÓN

EVERIS SPAIN, S.L.U.

EZOS SL

ESTUDIOS ZARAGOZA S.L

FACTOR HUMANO FORMACION S.L

MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SL

S21 CONOCIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, S.L.

3.1.- La Mesa acuerda EXCLUIR al licitador ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. En el sobre número 3 de criterios valorables mediante fórmulas, el citado licitador, en lugar de adjuntar el modelo de oferta económica (anexo nº 1 del PCAP), ha adjuntado, de nuevo, la oferta técnica con la metodología de trabajo, difusión y cesión de contenidos.

Conforme al artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), “si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición....., será desechada por la mesa,...”

De otra parte, el artículo 81 del RGLCAP sólo prevé la posible subsanación de defectos o errores en la documentación administrativa, y no en la oferta económica. Por tanto, la regla general es que la oferta se ajuste con precisión a lo previsto en el pliego, siendo insubsanables los defectos o errores que en ella se observen. Y en el PCAP se indica con claridad que el contenido del sobre nº 3 se hará conforme al modelo que de adjunta como Anexo nº 1 del mismo; modelo que estará disponible en la herramienta de licitación (Plataforma de Contratos del Sector Público); que la oferta económica se formulará tomando como referencia cada uno de los precios unitarios máximos, así como el resto de criterios evaluables automáticamente.

En consecuencia, al no presentar oferta económica y otros criterios valorables mediante fórmulas, ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L. queda fuera del procedimiento.

3.2.- Las proposiciones de los licitadores admitidos son las reflejadas en las siguientes tablas:



OFERTA	DDOP	DICAMPUS	ENCLAVE	EVERES
CURSO ONLINE MODDLE (COSTE/HORA)	66,12 €	42,00 €	28,10 €	72,18 €
DINAMIZACIÓN DE CURSO MOOC (COSTE/HORA)	82,65 €	50,00 €	27,00 €	90,22 €
SEMINARIO ONLINE EN DIRECTO (WEBINAR) SIN CONEXIÓN CON CENTROS (COSTE/HORA)	165,30 €	100,00 €	176,00 €	180,45 €
SEMINARIO ONLINE EN DIRECTO (WEBINAR) CON CONEXIÓN CON CENTROS (COSTE/HORA)	247,95 €	150,00 €	190,00 €	270,67 €
BOLSA DE HORAS PARA ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONTENIDOS FORMATIVOS	30 horas	30 horas	30 horas	30 horas
BOLSA DE GASTOS PARA ACCIONES DE CAPTACIÓN DE ALUMNOS MEDIANTE ACCIONES DE MARKETING	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €

OFERTA	EZOS	FACTOR	MAINFOR	S21
CURSO ONLINE MODDLE (COSTE/HORA)	34,28 €	22,00 €	32,00 €	28,00 €
DINAMIZACIÓN DE CURSO MOOC (COSTE/HORA)	23,81 €	22,00 €	40,00 €	25,00 €
SEMINARIO ONLINE EN DIRECTO (WEBINAR) SIN CONEXIÓN CON CENTROS (COSTE/HORA)	114,50 €	100,00 €	100,00 €	125,00 €
SEMINARIO ONLINE EN DIRECTO (WEBINAR) CON CONEXIÓN CON CENTROS (COSTE/HORA)	180,81 €	165,00 €	150,00 €	150,00 €
BOLSA DE HORAS PARA ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONTENIDOS FORMATIVOS	30 horas	30 horas	30 horas	30 horas
BOLSA DE GASTOS PARA ACCIONES DE CAPTACIÓN DE ALUMNOS MEDIANTE ACCIONES DE MARKETING	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €

Toda la documentación abierta en el presente acto, es entregada a los técnicos del Servicio de Sociedad de la Información de la Dirección General de Telecomunicaciones, al objeto de que procedan a la valoración pertinente, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Isidoro Cabezas Moro
SECRETARIO

D. Francisco Javier Villameriel Galván
PRESIDENTE